



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00322-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **HEINSON ENRIQUE GÓMEZ VARÓN**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

DESCRIPCIÓN			
PLACA:	FQN830	MODELO:	2020
MARCA:	RENAULT	LÍNEA:	SANDERO
MOTOR:	A812UF50347	CHASIS:	9FB5SREB4LM052346
COLOR:	GRIS CASSIOPEE	CLASE:	AUTOMOVIL
SERVICIO:	PARTICULAR	CARROCERIA:	HATCH BACK

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a BANCOLOMBIA S.A., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de BANCOLOMBIA S.A.

Se reconoce personería a la abogada Katherin López Sánchez, como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 047 del 19 de marzo de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31a679b9a59f8138177a9ae7e4cea475cebaa3d82081b1b9707038074fbce88**

Documento generado en 18/03/2024 04:58:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>